

## NUEVA CONVOCATORIA DE LA BOLSA 166PSI19, DE PSICOLOGÍA BÁSICA, N° 166PSI19

### Aclaraciones para concursantes admitidos y excluidos en la Lista definitiva de admisión al concurso publicada el 21-11-19.

El objetivo de este documento es aclarar las dudas que puedan surgir respecto a la Resolución de 13 de enero de 2020, por la que se deja sin efectos la convocatoria realizada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2019 para cubrir la bolsa de PSI de Psicología Básica, n° 166PSI19, ordenándose nueva convocatoria y conservación de actos.

Se detectó que el Área de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Básica, no tenía aprobados, mediante el correspondiente procedimiento reglamentario, los Criterios de Pertinencia, lo que imposibilitaba la correcta valoración de las solicitudes presentadas, por lo que debía quedar corregido ese aspecto esencial en el proceso de selección, procediéndose a publicar la citada Resolución de 13 de enero de 2020.

Una vez aprobados los criterios de pertinencia para el área de Psicología Básica según el procedimiento reglamentario con fecha 15-01-20, y publicados en la página web del Vicerrectorado de PDI (que es la del Servicio de PDI), por Resolución de 21 de enero de 2020 se ha procedido a convocar nuevamente la bolsa citada, que convalida y deja con efecto los actos realizados por los concursantes de la bolsa en la convocatoria convocada por Resolución de 03-09-19, con la advertencia de que durante el nuevo período puede actualizar los datos de su currículum, si así lo interesan, quedando a salvo el derecho de devolución de tasas de los concursantes que deseen desistir de dicho concurso.

Se explica a continuación que se ha de hacer en cada supuesto:

- a) En el caso de que se te hubiera **admitido definitivamente** en la convocatoria de 3 de septiembre de 2019 y:

a.1) no tuvieras ningún nuevo mérito que alegar y desearas volver a presentarte.

No tienes que hacer nada y saldrás como admitido en la lista provisional (**y la definitiva**) de esta nueva convocatoria. No obstante, si así lo deseas, también puedes presentar una nueva solicitud con el procedimiento que se describe al final de este mensaje.

a.2) tienes nuevos méritos que presentar y desearas volver a presentarte.

Tendrás que generar un nuevo justificante de méritos que incluya todos los méritos que quieras presentar (los antiguos y los nuevos). El procedimiento es el descrito al final de este mensaje.

a.3) no desearas volver a presentarte.

Deberás presentar un escrito de renuncia a participar en la convocatoria y de solicitud de devolución de las tasas que abonaste. De no hacerlo, se considerará que sí

estás interesado en presentarte, se asumirá que estás en el supuesto a.1. y no se te devolverán las tasas.

- b) En el caso de que se te hubiera **excluido definitivamente** en la convocatoria de 3 de septiembre de 2019 y:

b.1) deseas volver a presentarte.

Tendrás que generar un nuevo justificante de méritos que incluya todos los méritos que quieras presentar y las deficiencias detectadas entonces corregidas. El procedimiento es el descrito al final de este mensaje.

b.2) no deseas volver a presentarte.

No tienes que hacer nada, pero si realizaste el pago de los derechos de inscripción, deberás presentar una solicitud de devolución.

## **PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES (Supuestos a.2 y b.1)**

- 1) Subir todos los méritos que se quieran alegar a la plataforma. Además, hay que subir los documentos de requisitos especificados en la convocatoria en los apartados “0.Datos personales” y “I.- Formación Académica”. Una vez hecho esto, hay que registrar una solicitud en la plataforma que dará como resultado un “Justificante de méritos”. Dicho justificante ha de incluir todos los méritos y documentos de requisitos.
- 2) Entregar en algunos de los registros habilitados para ello y explicitados en el apartado 3.5 de la convocatoria los siguientes documentos (**de no hacer este paso se considerará que no has presentado ninguna solicitud**):

- Modelo de la solicitud cumplimentado (Anexo II de la convocatoria).

- Justificante de méritos generado por la plataforma.

**No hay que pagar los derechos de inscripción** y, por tanto, no hay que entregar ningún justificante de pago.